

Doctor

LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ

Juez Primero Civil Municipal De Arauca

E. S. D.

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO NO:	810014089001 20220043100
DEMANDANTE:	MI BANCO S.A ANTES /BANCOMPARTIR S.A
DEMANDADO:	GILBERTO GUTIÉRREZ SANDOVAL
ASUNTO:	SOLICITUD DE ARCHIVO POR CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

LUIS ARMANDO OSORIO OCAMPO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.587.690 de Arauca – Arauca, abogado en ejercicio titular de la Tarjeta Profesional No 203179 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor **RONNEY SEPULVEDA SANDOVAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 96.193.052 de Tame (Arauca), demandando en proceso de la referencia, me dirijo a su honorable de la siguiente manera:

1. El señor **RONNEY SEPULVEDA SANDOVAL**, identificado con la cédula de Ciudadanía número 96.193.052 de Tame (Arauca), Fungió como codeudor del señor **GILBERTO GUTIÉRREZ SANDOVAL** en el crédito número **220002961054**, realizado con la institución bancaria **MI BANCO S.A ANTES /BANCOMPARTIR S.A.**
2. En auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), el Juzgado comisionó a la Inspección Municipal Policía De Arauca – Arauca, para que realicé la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad de mi representado, distinguido con matrícula inmobiliaria número 410-4530, siendo esta la última actuación procesal.
3. Su señoría, tenga presente que el señor **GILBERTO GUTIÉRREZ SANDOVAL**, en su condición de obligado directo con la entidad bancaria, ya dio cumplimiento a la obligación número **220002961054** contraída con MI BANCO S.A ANTES/ BANCOMPARTIR S.A, obligación a la que se dio cumplió el día 27 de mayo de 2023, según paz y salvo emitido por **INSTITUCIÓN BANCARIA MI BANCO S.A.**, dando el pago total de la obligación.
4. Su señoría, en razón a lo anterior y teniendo en cuenta que mi representado, **RONNEY SEPULVEDA SANDOVAL**, solo sirvió de codeudor del señor GILBERTO

GUTIÉRREZ SANDOVAL, en el crédito número **220002961054**, el cual ya fue cancelado en su totalidad según paz y salvo emitido por la institución bancaria; en el mismo sentido allego recibos de pago de la obligación bancaria, constituyendo esto en el pago total de la obligación, hecho que libera a mi representado de las obligaciones adquiridas con esta entidad bancaria.

PETICIONES

Por lo anterior solicito al señor Juez,

1. Levantar las medidas cautelares impuestas en este proceso
2. Devolución de los títulos
3. Archivo del proceso, por cumplimiento total de la obligación.

ANEXOS

- Poder
- Paz y salvo expedido por mi Banco
- Recibos de pago

NOTIFICACIONES

Mi representado en la dirección email roneysepulvedasandoval@gmail.com

Mi representado y suscrito en la carrera 12 No 24 -84 Barrio unión de esta ciudad, email abgarmando.osorio@gmail.com

Cordialmente,


LUIS ARMANDO OSORIO OCAMPO
C.C. No 17.587.690 de Arauca
T.P. No 203.179 del C.S.J.